

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2018-00821-00 Monitorio de PUERTO ORIENTE LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. contra DRILLSITE FLUID TREATMENT-DRIFT S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **Monitorio de PUERTO ORIENTE LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. contra DRILLSITE FLUID TREATMENT-DRIFT S.A.**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, si las hubiere. Si existe embargo de remanente póngase a disposición del Juzgado que lo haya solicitado. Oficiése a quienes corresponda.

TERCERO: ORDENAR a favor de la parte ejecutante el desglose de los documentos del proceso físico que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ